

**C. Blanca Paulina Bisogno Rivera.
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 07 de agosto de 2024, a la que se le asignó el folio identificado con el número 100177900002324 y que en obvio de repeticiones se da por reproducida; con fundamento en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42, fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130, 132 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; de conformidad con los artículos 19 fracción X y 29 de la Nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y los artículos 8 y 9 del Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y los artículos 1°, 5 fracción I inciso C, 8, 9 y 24 del Reglamento interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Estado, esta Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no es competente para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública.

En atención a lo que hace referencia su solicitud turnada con número de folio: 100177900002324 en la cual solicita en cualquier otro medio incluido los electrónicos a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT la siguiente información:

“Lista de empresas que participan en el mercado de carbono en México (en su mayoría empresas que tienen emisiones directas arriba o igual a 100,000 toneladas de dióxido de carbono o gases contaminantes a la atmósfera).” (SIC)

Se le informa que esta Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNMA), no está facultada ni es competente para realizar el registro de empresas que participan en el mercado de carbono en México. La instancia federal competente es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de acuerdo al Capítulo III artículo 31 Ley General de Cambio Climático, artículo 6 fracción I Reglamento Interior de la SEMARNAT y Reglas de carácter general para el pago opcional del impuesto especial sobre producción



y servicios a los combustibles fósiles mediante la entrega de los bonos de carbono publicadas DOF de fecha 18 de diciembre del 2017.

Por lo anterior y con fundamento en el Art. 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, el Comité de Transparencia de esta Secretaría la declara con incompetencia mediante acuerdo primero de séptima sesión extraordinaria de 2024.

En atención a su solicitud se le proporcionan datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT a efecto que si usted lo desea, realice el trámite de su solicitud de acceso a información pública ante esta instancia.

Titular de la Unidad de Transparencia: Daniel Quezada Daniel
Directora de Acceso a la Información: Alma Rosa Salazar Ruíz
Domicilio: Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Correo electrónico: utransparencia@semarnat.gob.mx
Teléfonos: 56280775, 56280776, 56280600 ext. 10776 y 10775
Horario de atención: 09:00 a 15:00 horas

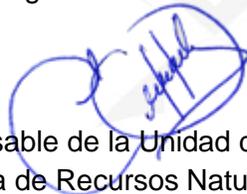
Se hace de su conocimiento, que contra el presente documento, procede si usted lo considera en atención a su derecho, el recurso de revisión que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos

Personales, sitio en calle Negrete No. 807 Ote., Zona Centro, teléfonos: 8 11 77 12 y 01800 581 72 92, o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin otro asunto a tratar, quedo a sus órdenes, enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Victoria de Durango, Dgo., a 09 de agosto de 2024
Ing. Leonardo Castro García



Responsable de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente

